

DECRETO N° : E-662/2017 /

COLINA, 27 de Marzo de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2935/2017 de fecha 04/12/2012 que aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 30.11.2012, suscrito con PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA, para el proyecto "Mantenimiento de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte" ID-2686-117-LP12. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-427/2017 de fecha 27.02.2017, que promulgó el Acuerdo N° 42, adoptado por el H. Concejo Municipal, en que se acordó autorizar contratar la prórroga del contrato suscrito con PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA, mediante el mecanismo de trato directo por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por el monto de hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado "Mantenimiento de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte", ID-2686-117-LP12. **3)** Memorandum N° 155, de fecha 27 de marzo de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita dictar decreto alcaldicio que regularice la aprobación del contrato directo con la empresa PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA, y fije los términos de referencia de la contratación; **4)** La omisión de haberse dictado el decreto en su oportunidad; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese los Términos de Referencia, de acuerdo al contrato suscrito con fecha 30 de noviembre de 2012.

2.- Regularícese la aprobación que autoriza la contratación en forma directa con la empresa **PRODUCTORA DE FLORES LA CLEMENCIA LIMITADA**, para la ejecución del proyecto denominado "**Mantenimiento de Áreas Verdes y Sistema de Riego en Colina Norte**", **ID-2686-117-LP12**, por el tiempo que procede a un nuevo proceso licitatorio y por un monto de hasta 1.000 UTM.

3.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N°215-22-08-003-002-000, denominado "Servicios Comunitarios" del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ

ALCALDE

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo